



Radicado: D 2025070001974

Fecha: 08/05/2025



Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba de unos docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

Mediante Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, por el cual se nombraron unos Docentes en periodo de prueba, y en atención a que los siguientes docentes manifestaron desistir del nombramiento efectuado, por lo que se hace necesario derogar los nombramientos a MARY LUZ NEGRETE ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía N° 50929884, SOLMERY RODRÍGUEZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 21950000 y KETY NORLEIDA GARCÍA CÓRDOBA identificada con cédula de ciudadanía N° 1004072166.

"Por medio del cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba de unos docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente en sus numerales siete, treinta y cuatro, y treinta y cinco del artículo tercero del Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, los nombramientos en periodo de prueba a los docentes descritos a continuación **en razón a que renuncian al nombramiento:**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NOVEDAD
7	50929884	MARY LUZ NEGRETE ARRIETA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ANORÍ	C. E. R. EL CARMÍN	C. E. R. SANTA INÉS	Primaria	4140	GARCÍA JARAMILLO JESÚS ALBEIRO 1056302758 QUIEN RENUCIÓ	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 07 DE ABRIL DE 2025
34	21950000	SOLMERY RODRÍGUEZ SALCEDO	INGENIERA AGRÍCOLA	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	Matemáticas	2401	PEÑA CAMPO JOSÉ DANIEL 1102827534 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE ABRIL DE 2025
35	1004072166	KETY NORLEIDA GARCÍA CÓRDOBA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. MONTEBELLO	Matemáticas	8295	CÁRDENAS ZAPATA LINA MARCELA 1042706655 PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA DESDE EL 6 DE FEBRERO DE 2025	DESISTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 3 DE ABRIL DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070001327 del 28 de marzo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista	<i>Daniela Velásquez Usme</i>	28-04-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz</i>	5 Mayo 2025
Revisó:	María Lilibiana Mendieta. Directora de Asuntos Legales	<i>María Lilibiana Mendieta</i>	05/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	06-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Álzate</i>	6-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.